

En Dignomine Amen: La a todos manifestos q. yo Juan Boyxa viudo de
 Ysabel Frano, cuando enfermo y peligró, pero con pleno conocimiento, or-
 deno mi ultimo testamento, ante Mr. Miguel Zuerza, Regente y
 los testigos aucto nombrados, por no haver Escriuano publico, y es en la
 manera y forma siguiente: Primeramente Encomiendo mi alma
 a Dios. Y Item quiero q. mi cuerpo echo cadaver sea ente-
 rrado en el Cementerio de esta Yglesia y se hagan por mi alma
 los suffragios q. se acostumbra en esta Yglesia a los difuntos.
 Y Item por quanto no tengo echo los suffragios, por el alma de
 mi difunta muger, Ysabel Frano, y por la de mi hija Maria Boy-
 xa quiero q. se hagan en la forma q. expresare en este mi
 testamento. Y Item quiero q. se paguen todas mis deudas q.
 legitimas. Conterten tanto por palabra como por escrito. Y Item
 mando q. una arca, q. tengo dentro de mi quarto, conia acañone
 un caxon dentro, se la lleve mi sobrino Juanquin Del Pin para
 do aquello q. sacen hombres prudentes. Y Item quiero y es mi volun-
 tad q. a mi hijo Juan Boyxa, se le haverse ante todas cosas, aque-
 llas cantidades q. me vi traído para alimentarme, y por quan-
 to me las ha dado en varias veces, y io no las tengo presentes, se le ha-
 ra un abono en la casa, por uno motivo me la adelantava. Y Item
 a los vienes que quedaren se pagaran las difunciones siguientes: Pri-
 meramente, las mias y las de mi difunta muger, y despues las
 de mi hija Maria Boyxa segun el estilo de esta Parroquia en los
 de nuestra clase. Y Item cumplido todo esto nombrare en herederos uni-
 versales a todos mis vienes muebles y sirios, havidos y por haver, a mis
 dos hijos Juan Boyxa, y Josef Boyxa, para q. se lo partan por yguales
 partes, lo quede despues de haver cumplido con lo arriba mandado,
 y sino lo cumplieren, lo hara cumplir mi sobrino Juanquin Del Pin
 a quien nombro por executor y exonerado de mi alma
 y le concedo las mas amplias facultades, de suerte q. si mis hijos no cumplen

Con lo q^d tengo dispuesto, pueda haber intervencion de la Justicia
vender enagenar, para el cumplimiento de las obras pias, y tambien
si no se componen todos hermanos, señalas a Juan mi hijo aquello
q^d prudencialmente loozcan q^d me ha adelantado, y despues el
remanente dividirlo a mis dos ^{hijos} por y iguales partes. Este es mi ul
timo testmto y ultima voluntad el q^d ordeno en presencia de Mr. Miguel
Fuentes presente de la Parroquia de Croniquele a 11 de mes de Agosto
del año 1812 siendo presentes por testigos Apolinario Martin, y Juan
Martin vecinos de dicho Pueblo: valga el sobre puesto: hijos: - - - - -

Mr. Miguel Fuentes presente

